

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 030 -2023-CM-MDM/LC.-**

Camisea, 26 de mayo de 2023.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.**

#### **VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 10 del 26 de mayo del 2023, Informe N.º 022-2023-MVG-OPED-GDSPOSM-MDM/LC del 13 de marzo del 2023, del Lic. **Moisés Vargas Galarreta** -Responsable de la Oficina de Estudios Definitivos, Informe N.º 859-2023-GDSPOSM/MDM/LC del 19 de abril del 2023, del Econ. **José Concha Romero** -Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, Oficio N.º 110-2023-VIVIVENDA/SENCICO-13.00 del 24 de abril del 2023, del Lic. **Mario Kuno Loayza** -Gerente Zonal SENCICO Cusco, Informe N.º 1023-GDSPOSM/MDM/LC del 02 de mayo del 2023, del Econ. **José Jesús Concha Romero** - Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, Informe N.º 0641-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP del 02 de mayo del 2023, del Econ. **Yulmer Domínguez Ponce** -Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N.º 027-2023-UPyR-GPP-MDM/LC del 03 de mayo del 2023, del Ing. Econ. **Raúl Martínez Callata** - Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización, Informe N.º 464-2023-GPP-MDM/LC del 04 de mayo del 2023, del Ing. Econ. **Lorenzo Henrry Espíritu Victorio** -Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N.º 00647-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 22 de mayo del 2023, del Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N.º 004-2023-CR-DSPOSM-MDM/LC del 24 de mayo del 2023, del Sr. **Javier Irishi Marín** -Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre: Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con SENCICO, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, concordante con el artículo II de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**; y el numeral 26) del artículo 9º de la precitada Ley, establece corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"**, y el artículo 41º señala que: **"Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, el artículo 88º del Texto Único Ordenando de la Ley N.º 27444 - Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional, indicando en el inc. 88.1. **"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"**, asimismo en el inc. 88.2 **"Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados"**, y en el inc. 88.3. **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"**, por otro lado, el inc. 88.4, establece que: **"Las entidades pueden celebrar convenio con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público"**;

Que, SENCICO, es una entidad de tratamiento especial, adscrita al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 20º de la Ley N.º 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; fue creada por Decreto Ley N.º 21673, y es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles y de realizar las investigaciones y estudio necesario para atender su fines; de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos Legislativos N.º 145 y 147, concordante con lo estipulado en su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N.º 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N.º 004-2016-VIVIENDA;

Que, con Informe N.º 022-2023-MVG-IPED-GDSPOSM-MDM/LC del 13 de marzo del 2023, el Lic. **Moisés Vargas Galarreta** -Responsable de Estudios Definitivos, solicita la suscripción de Convenio Interinstitucional y cotización de cursos y/o talleres de capacitación en las instituciones: SENATI, SENCICO, KIPHU, TECSUP y otras instituciones que se dediquen a la capacitación en temas técnicos, tecnológicos y productivos, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"Mejoramiento y Desarrollo de Habilidades y Capacidades Técnicas para la inserción laboral de los jóvenes en las CC.NN y AARR de la zona Sur del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco"** con CUI: 2569141, que actualmente se viene realizando, el mismo que consta de tres componentes, y para el desarrollo del componente 1 **"Adecuada articulación interinstitucional para el desarrollo de capacidades técnicas de la población joven de la zona sur"**, para lo cual se plantea conveniente el convenio interinstitucional para el desarrollo de los talleres de

capacitación para que la población beneficiaria reciba las capacitaciones con estándares de calidad y estar en competencia en el mercado laboral (...);

Que, con Informe N.º 859-2023-GDSPOSM/MDM/LC del 19 de abril del 2023, del Econ. **José Jesús Concha Romero** -Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, **solicita** emitir Oficio de intención para un posible Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el Servicio Nacional de Capacitación para la industria de la Construcción -SENCICO, con el fin de desarrollar capacitaciones, asesoría técnica y certificados en temas de construcción y otros que beneficiarían a los jóvenes del distrito de Megantoni, toda vez que la Gerencia de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales viene elaborando el Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento y Desarrollo de Habilidades y Capacidades Técnicas para la inserción laboral de los jóvenes en las CC.NN y AA.RR de la Zona Sur del Distrito de Megantoni, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco"** con CUI 2569141;

Que, con Oficio N.º 110-2023-VIVIENDA/SENCICO-13.00 del 25 de abril del 2023, el Lic. **Mario Kuno Loayza** -Gerente Zonal SENCICO-Cusco, expresa su interés en la suscripción de Convenio Marco entre el SENCICO y la Municipalidad Distrital de Megantoni, para lo cual precisa la documentación requerida de la entidad para su viabilidad y posterior suscripción;

Que, mediante el Informe N.º 641-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP del 02 de mayo del 2023, el Econ. **Yulmer Domínguez Ponce** -Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que el Pliego 301884 la Municipalidad Distrital de Megantoni, cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución de inversiones en las fases de Formulación, Evaluación, Ejecución y Funcionamiento, por lo que **emite opinión presupuestal favorable** para suscripción de convenio interinstitucional con el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, en el marco de la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto denominado **"Mejoramiento y Desarrollo de Habilidades y Capacidades Técnicas para la inserción laboral de los jóvenes en las CC.NN y AARR de la zona Sur del Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco"**, recomendando derivar el presente informe a la Unidad de Planeamiento y Racionalización para su pronunciamiento respecto del alineamiento de los objetivos institucionales, plasmados en el POI y PEI (...);

Que, con Informe N.º 027-2023-UPyR-GPP del 03 de mayo del 2023, el Ing. Econ. **Raúl Martínez Callata** -Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, **informa** que la propuesta de Convenio se encuentra vinculado en el Plan Estratégico Institucional, a la prioridad N.º 04 del OEI 4, Contribuir con los Servicios educativos con pertinencia intercultural en la población. El desarrollo de políticas orientadas a mejorar las condiciones de educación y prevalencia de los pueblos originarios para ejercer sus derechos plenamente en cooperación privada. Por tanto, en un enfoque estratégico, resulta necesario suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el Servicio Nacional de Capacitación para la industria de la Construcción -SENCICO, a fin de garantizar la elaboración adecuada del Expediente Técnico y pronta ejecución del proyecto con la finalidad de cumplir el objetivo: Mayor participación en el mercado laboral de la población joven de la Zona Sur del Distrito de Megantoni, informe que es ratificado por el Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espíritu Victorio** -Gerente de Planificación y Presupuesto a través del Informe N.º 464-2023-GPP-MDM/LC;

Que, con Informe N.º 00647-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 22 de mayo del 2023, el Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, previa descripción de los antecedentes e invocando la base legal respectiva, concluye que PROCEDE la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción -SENCICO, para la capacitación de jóvenes del Distrito de Megantoni, así como para el personal de Obra de la Entidad Municipal. Recomendando se remita los actuados del presente expediente a sesión de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, con Informe N.º 004-2023-CR-DSPOSM-MDM/LC del 24 de mayo del 2023, el Sr. **Javier Irishi Marín** -Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, solicita al Concejo Municipal la dispensa de Dictamen de la Comisión Ordinaria a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción -SENCICO, habiéndose considerado que dicha propuesta de Convenio no cuenta con ningún tipo de observación, la misma que se encuentra con opinión legal favorable por estar encausada en las recomendaciones formuladas por el Especialista en Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26/05/2023, en la estación Orden del Día - Despachos, se deliberó los documentos citados en los considerandos precedentes que contienen la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el Servicio Nacional de Capacitación para la industria de la Construcción -SENCICO;



Estando en uso de las facultades que le otorga el numeral 26) del artículo 9º, primer párrafo el artículo 39º y el artículo 41º de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA de cuatro (04) votos a favor, con dispensa del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores, la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el contenido del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI Y EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO**, que tiene por objeto establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre SENCICO y la Municipalidad Distrital de Megantoni, siendo la finalidad de carácter educativo para la capacitación de jóvenes del Distrito de Megantoni, así como para el personal de obra del Municipio.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, al Servicio Nacional de Capacitación para la industria de la Construcción -SENCICO para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina de las Tecnologías de Información, publicarlo en el Portal Institucional (<http://www.munimegantoni.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
GM  
GDSFOSM  
SENCICO  
OTT  
ERSA  
Jachb sg  
Isba'al  
Archiva:2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Rios Sherigorompi  
ALCALDE